



## **RESOLUCION JEFATURAL N° -2023-BNP**

**Lima, 26 de enero de 2023**

### **VISTOS:**

El Informe N° 000005-2023-BNP-GG-OA-EAF de fecha 02 de enero de 2023, del Equipo de Trabajo de Administración Financiera de la Oficina de Administración; el Informe N° 000001-2023-BNP-GG-OA de fecha 04 de enero de 2023, de la Oficina de Administración; el Informe Legal N° 000010-2023-BNP-GG-OAJ de fecha 16 de enero de 2023, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, establece que la Biblioteca Nacional del Perú tiene personería jurídica pública, autonomía económica, administrativa y financiera; además, que constituye un organismo público adscrito al sector cultura;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2018-MC contempla las funciones y atribuciones de los órganos de la entidad;

Que, el artículo 6 del citado Reglamento de Organización y Funciones establece que la Jefatura de la Biblioteca Nacional del Perú es el órgano de mayor autoridad y está a cargo de un/a Jefe/a Institucional, quien ejerce la titularidad del Pliego Presupuestal, el/la cual, de conformidad con lo prescrito en el literal j) del artículo 7 del mencionado Reglamento tiene por función, otorgar poderes y delegar facultades que considere necesarias siempre que no sean privativas de su función;

Que, el numeral 78.1 del artículo 78 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que procede la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad. Asimismo, en su artículo 79 dispone que, el delegante tendrá siempre la obligación de vigilar la gestión del delegado;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 000214-2022-BNP de fecha 29 de diciembre de 2022 y publicada en el Diario Oficial El Peruano el 02 de enero de 2023, se delegaron facultades en diversos servidores de la Biblioteca Nacional del Perú, para el año fiscal 2023, entre ellos, a el/la Gerente/a General;

Que, la Directiva N° 005-2022-EF/51.01 "Normas para la Preparación y Presentación de la Información Financiera y Presupuestaria de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos para el cierre del ejercicio fiscal y los períodos intermedios", aprobada por Resolución Directoral N° 010-2022-EF/51.01 es un documento técnico normativo emitido por la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas en el ámbito de su rectoría del



Sistema Nacional de Contabilidad, por lo que resulta de aplicación a las entidades del Sector Público;

Que, la Directiva N° 005-2022-EF/51.01 tiene por objeto establecer las normas para la preparación y presentación de la información financiera e información presupuestaria de las entidades del Sector Público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos, para el cierre del ejercicio fiscal y los periodos intermedios, con fines de la rendición de cuentas, que permitan la elaboración de la Cuenta General de la República y las Estadísticas de las Finanzas Públicas;

Que, el literal b) del numeral 9 de la Directiva N° 005-2022-EF/51.01 desarrolla las obligaciones y responsabilidades de las/los funcionarias/funcionarios para el cumplimiento de la rendición de cuentas, preceptuando en su literal b) que, ***“La información anual y de los periodos intermedios (trimestral y semestral) es suscrita y/o presentada por la/el titular de la entidad. La/El titular de la entidad puede delegar esta función en la máxima autoridad administrativa o quien haga sus veces”*** (énfasis agregado);

Que, mediante Informe N° 000001-2023-BNP-GG-OA, la Oficina de Administración, en base al Informe N° 000005-2023-BNP-GG-OA-EAF, de su Equipo de Trabajo de Administración Financiera propone modificar la Resolución Jefatural N° 000214-2022-BNP, a fin de que la Titular de la Biblioteca Nacional del Perú delegue en el/la Gerente General, en su condición de máxima autoridad administrativa, la facultad de suscribir y/o presentar la información anual y de los periodos intermedios (trimestral y semestral);

Que, el artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, dispone que la Gerencia General se constituye como la máxima autoridad administrativa de la entidad;

Que, por medio del Informe Legal N° 000010-2023-BNP-GG-OAJ, de fecha 16 de enero de 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica evaluó y emitió opinión, indicando que la Jefatura de la Biblioteca Nacional del Perú se encuentra facultada para efectuar la delegación propuesta, por lo que recomienda la emisión del respectivo acto resolutivo;

Que, a fin de optimizar y agilizar la gestión administrativa de la entidad, se estima por conveniente delegar en el/la Gerente/a General la función contenida en el literal b) del numeral 9 de la Directiva N° 005-2022-EF/51.01, para el año fiscal 2023;

Con el visado de la Gerencia General, la Oficina de Administración, la Oficina de Asesoría Jurídica; y, el Equipo de Trabajo de Administración Financiera de la Oficina de Administración;

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2018-MC; y, demás normas pertinentes;

## **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- MODIFICAR** el artículo 1 de la Resolución Jefatural N° 000214-2022-BNP de fecha 29 de diciembre de 2022, a fin de incluir el numeral 1.5, conforme al siguiente detalle:

***“Artículo 1.- Delegación de facultades a el/la Gerente/a General***  
***Deléguese para el año fiscal 2023 en el/la Gerente/a General de la Biblioteca Nacional del Perú, las siguientes facultades y atribuciones:***  
(...)



### **1.5 En materia de Contabilidad**

- a) **Suscribir y/o presentar la información anual y de los periodos intermedios (trimestral y semestral), en el marco de lo establecido en el literal b) del numeral 9 de la Directiva N° 005-2022-EF/51.01 “Normas para la Preparación y Presentación de la Información Financiera y Presupuestaria de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos para el cierre del ejercicio fiscal y los periodos intermedios”, aprobada por Resolución Directoral N° 010-2022-EF/51.01.**

**Artículo 2.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional (<http://www.bnp.gob.pe>).

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por:

**FABIOLA ISABEL VERGARA RODRÍGUEZ DE RODRÍGUEZ**  
**Jefa Institucional**  
**Biblioteca Nacional del Perú**

